



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHAVIÑA - LUCANAS
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA

Creado el 22 de agosto del año 1921 por Ley Regional N° 748



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Chaviña, 30 de Julio de 2026

OFICIO N° 126-2026-MDCH-A

Señor:

JOSE LUIS BUSTAMENTE SOLIS

**Director General de Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal.**

**Jr. de la Unión N° 264, Piso 5- Edificio Palacio, Lima
Lima . -**

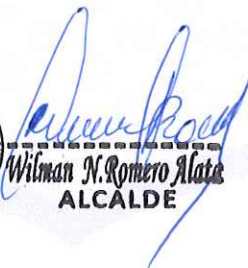
Asunto: Remito Acuerdo de Concejo Municipal sobre Compromiso de
Ajuste Fiscal.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en representación de la Municipalidad Distrital de Chaviña, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho. El motivo del presente es para remitir a su despacho el Acuerdo de Concejo Municipal N° 12-2026-MDCH-CM, sobre el Compromiso de Ajuste Fiscal 2026-2026 o hasta que la Municipalidad de Chaviña deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal, dentro del marco de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Wilman N. Romero Alata
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHAVIÑA - LUCANAS
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA

Creado el 22 de agosto del año 1921 por Ley Regional N° 748



PARA - CCASAHUASI - CHANCHAIRO - SAN JOSÉ - SANTA ROSA - NUEVA ESPERANZA - TOMA - LA MERCED COCHALLAY - PUEBLO N

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2026-MDCH-CM

Chaviña, 20 de Julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2026-MDCH-CM, de fecha 20 de julio de 2026, el Oficio Circular N° 0002-2026-EF/60.05 de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal; el Informe N° 026-2026-CJPR/CPCC de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 057-2026-MDCH-GM, de la Gerencia Municipal; respecto al Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de Chaviña, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en el artículo 8° que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades, alineadas con el principio general y objetivos macro-fiscales;

Que, la mencionada norma señala en el numeral 8.2 del artículo 8° señala que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de cada año, el documento denominado "Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF)" con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la presente norma;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, denominada "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales en atención al Decreto Legislativo

N° 1275", donde en el artículo 4°, modificado con resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05, define que el CAF simplificado es una versión reducida del CAF que de acuerdo la tipología de la situación fiscal y la gravedad del incumplimiento a que hace referencia los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aplica a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del primer grupo con incumplimientos Leves, cuyo contenido se encuentran detallados en el Anexo N° 1 de la citada Directiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHAVIÑA - LUCANAS
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA

Creado el 22 de agosto del año 1921 por Ley Regional N° 748



PARA - CCASAHUASI - CHANCHAIRO - SAN JOSÉ - SANTA ROSA - NUEVA ESPERANZA - TOMA - LA MERCED CCOCHALLAY - PUEBLO N



Que, por medio del Oficio Circular N° 0002-2026-EF/60.05 de fecha 25 de mayo de 2026, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, da cuenta que, el 15 de mayo de 2026, se publicó la Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, que aprobó el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2026-MDCH-A, se designó a los miembros del Comité Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), de la Municipalidad Distrital de Chaviña, encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF;

Que, a través del Informe N° 026-2026-CJPR/CPC, de fecha 20 de julio de 2026, la Unidad de Contabilidad procede con remitir a la Gerencia Municipal el Documento de "Compromisos de Ajuste Fiscal" de la Municipalidad Distrital de Chaviña 2026 al 2029, para su aprobación a través del Concejo Municipal, en relación con lo estipulado en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 sobre "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" y su modificatoria a través de la Resolución Directoral N° 001-2023EF/60.05 publicada el 28 de mayo del 2023;

Que, por medio del Informe N° 057-2026-MDCH-GM, de fecha 20 de julio de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de la Secretaría General a efectos de elevar al Concejo Municipal y se prosiga con el trámite respectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate respectivo, en forma unánime ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Chaviña, el cual forma parte integrante del presente **ACUERDO**, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal (2026-2029) o hasta que la Municipalidad de Chaviña deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente **ACUERDO**, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente **ACUERDO** al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Wilman N. Romero Alata
ALCALDE